

D.A. EXENTO N° 9.356.-

SAN BERNARDO, 04 de Agosto de 2009.-

VISTOS:

- La solicitud de **María Ermelina Espinoza Marchant**;
- El Memorándum Interno N° 915, de Julio 30 de 2009, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro:
“Almacén de comestibles con expendio de cecinas, productos lácteos, pan, abarrotes, bebidas, confites, huevos, frutas, verduras y bazar”, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **María Ermelina Espinoza Marchant**, C.I.N: N° 6.882.929-1.-
- 2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.
- 3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Eucaliptus N° 513, Cooperativa San Osvaldo**, de esta comuna.
- 4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.
- 5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente **deberá regularizar permiso de construcción y recepción final en la Dirección de Obras Municipales**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.
- 6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.



bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/